

A solid black horizontal bar is positioned above the main title area.

# **Auditoría del Programa: "Programa Pintando tu Fachada (Bonik a Wotoch)" del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán**

Cuenta Pública 2021



# Auditoría del programa: "Programa Pintando tu Fachada (Bonik a Wotoch)" del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

## I. Datos Generales

### Logo



### Objetivo

El Programa Pintando tu Fachada (Bonik a Wotoch) tiene por objetivo que las personas que sufrieron afectación en su entorno social, económico y natural a raíz de los fenómenos meteorológicos presentados en el estado reduzcan su vulnerabilidad ante el cambio climático, a través del suministro o aplicación de pintura para el mejoramiento de la imagen del entorno urbano, específicamente en la integridad de las fachadas de sus viviendas.

### Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa las personas mayores de edad, que residan en alguno de los municipios del estado de Yucatán y hayan sufrido afectaciones en las fachadas de sus viviendas derivadas del cambio climático.

### Ubicación

Calle 56 No. 419 x 47 y 49. Col. Centro, Mérida, Yucatán.

## II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, en su artículo 1 párrafos primero y quinto, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para

su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece y que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 4 fracción VI, indica que, para efectos de esta ley, se entiende como grupos sociales en situación de vulnerabilidad aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar. De igual manera, en su artículo 8, señala que toda persona o grupo en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su ventaja. Asimismo, en el artículo 9 de la referida ley se establece que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

El acuerdo SEDESOL 15/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Programa Pintando tu Fachada (Bonik a Wotoch) menciona que, debido al cambio climático, se tiene que tomar previsiones en varios frentes, esto último, con la finalidad de salvaguardar la vida, la seguridad y la economía de los habitantes que pudiesen resultar con una afectación parcial o total; que las afectaciones que podrían ocasionar las inundaciones, los incendios, fenómenos meteorológicos, entre otros, recrudecen la condición de vulnerabilidad ante el cambio climático de los habitantes de los municipios y los pone en una difícil situación de riesgo sanitario y, principalmente, de precariedad económica; y que los fenómenos climatológicos han afectado la integridad de las viviendas, produciendo desgaste en las fachadas de las mismas, dando como resultado una imagen de descuido que, de acuerdo con la teoría de las ventanas rotas del ámbito de la sociología urbana, influye en el comportamiento negativo de los habitantes y la discriminación hacia ellos, incrementando el entorno de vulnerabilidad.

La Unidad Básica de Presupuestación 2021 con Código: IVEY-21499-AP señala en su problema específico a atender, que en 2020 con las diferentes tormentas tropicales que atravesaron el Estado afectaron a más de 380 mil personas, colocando a la población yucateca de estas zonas en una situación de muy alto riesgo y de extrema vulnerabilidad. Las afectaciones derivadas de éstos fenómenos meteorológicos, recrudecen la condición de vulnerabilidad ante el cambio climático de los habitantes de los municipios y los pone en un difícil situación de riesgo sanitario y principalmente de precariedad económica y han afectado la integridad de las viviendas, produciendo desgaste en las fachadas de las mismas, dando como resultado una imagen de descuido que de acuerdo con la teoría de las ventanas rotas del ámbito de la sociología urbana, esto influye en el comportamiento negativo de los habitantes y la discriminación hacia los mismos, incrementando su vulnerabilidad.

Los objetivos del programa se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 4: "Yucatán Verde y Sustentable" con el tema 4.2: "Acción por el clima" y con el objetivo 4.2.1: "Disminuir la vulnerabilidad del estado ante los efectos del cambio climático".

A su vez, se alinean con el programa sectorial "Yucatán Verde y Sustentable" en su tema estratégico 2: "Implementación de políticas contra el cambio climático", en específico con el objetivo 2.1: "Incrementar la capacidad de resiliencia al cambio climático en el territorio de Yucatán", así como el programa especial "Acción por el Clima" en su tema estratégico 2.1.1: "Reducción de la vulnerabilidad sectorial al cambio climático", en específico con el objetivo 2.1 "Incrementar la resiliencia de los sectores económico, social y ambiental para hacer frente a los impactos del cambio climático en el estado de Yucatán" en su tema estratégico 2.1.1: "Fomentar la resiliencia del sector salud para hacer frente a los impactos de la variabilidad climática".

Se estableció en la UBP 2021 con código: IVEY-21499-AP un presupuesto total de \$32,462,500.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para el programa de carácter estatal.

### **Objetivo del programa**

El "Programa Pintando tu Fachada (Bonik a Wotoch)" tiene como objetivo: que las personas que sufrieron afectación en su entorno social, económico y natural a raíz de los fenómenos meteorológicos presentados en el estado reduzcan su vulnerabilidad

ante el cambio climático, a través del suministro o aplicación de pintura para el mejoramiento de la imagen del entorno urbano, específicamente en la integridad de las fachadas de sus viviendas.

## Objetivo de la auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del "Programa Pintando tu Fachada (Bonik a Wotoch)", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

## Objetivos específicos de la auditoría

### 1.- Eficiencia.

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

### 2.- Eficacia.

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

### 3.- Economía.

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

## Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del

proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre                             |
|------------------------------------|
| Daniel Ortiz Medina                |
| Grisel Yazmín Kuk Koyoc            |
| Wendy Velázquez Pompeyo            |
| Selmi Careli Rejón Pacheco         |
| José Alberto Dorantes Bojórquez    |
| Yojaira Carolina Lavadores Góngora |

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

#### A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Fortalezas encontradas:

#### 1.- Eficiencia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Cuenta con programa presupuestario 467: Implementación de Políticas contra el Cambio Climático, el cual se vincula con el programa a través del componente 4: Suministro y/o aplicación de pintura por afectaciones climatológicas entregado.
- Cuenta con una ficha técnica de indicadores del programa.
- Cuenta con reglas de operación del programa publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Cuenta con evidencia de haber ejecutado el programa de acuerdo a los procedimientos señalados en las reglas de operación.
- Cuenta con Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2021 con código: IVEY-21499-AP.
- Publicó en su sitio web <http://ivey.yucatan.gob.mx> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Cuenta con atribuciones relacionadas con el objetivo del programa en la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
- Integró los expedientes de beneficiarios con la documentación señalada en las reglas de operación del programa.
- Cuenta con Manual de Organización y Manual de Procedimientos actualizado.
- Cuenta con organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Cuenta con evidencia de haber realizado evaluaciones al personal encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.

#### 2.- Eficacia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 82.36% respecto a la meta establecida para el entregable "Expedientes de beneficiarios integrados" establecida en la UBP 2021 con código: IVEY-21499-AP.

### 3.- Economía.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- Utilizó el 100.00% del recurso presupuestado para la entrega de los apoyos del programa.
- Integró la comprobación de gastos del programa con los expedientes de licitaciones realizadas y sus comprobantes de pago.

## Observaciones encontradas:

### Eficiencia

#### Observación número 1.

- 1.1 No se proporcionó evidencia de haber publicado, en su sitio web <https://ivey.yucatan.gob.mx>, los manuales de procedimientos de la entidad fiscalizada.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 15 último párrafo del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Tipo:** recomendación.

### Eficacia

#### Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1 Del cálculo realizado para medir el avance de cumplimiento del indicador "Porcentaje de personas beneficiadas con el suministro y/o aplicación de pintura por afectaciones climatológicas" establecido en las reglas de operación del programa, con base en los medios de verificación, expedientes y



seguimiento de indicadores proporcionado, se detectó una diferencia del 17.64% entre el resultado obtenido con la documentación proporcionada (82.36%) y el reportado por la entidad fiscalizada en su seguimiento de indicadores (100.00%).

| Información a comparar                         | Indicador establecido en las reglas de operación                                                                | Variable B = Total de personas beneficiadas con el suministro y aplicación de pintura por afectaciones climatológicas | Variable C = Total de personas programadas a ser atendidas con suministro y/o aplicación de pintura por afectaciones climatológicas | Resultado (A = (B/C)*100) |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Resultado obtenido con información soporte     | Porcentaje de personas beneficiadas con el suministro y/o aplicación de pintura por afectaciones climatológicas | 27,102                                                                                                                | 32,905                                                                                                                              | 82.36                     |
| Resultado reportado por la entidad fiscalizada | Porcentaje de personas beneficiadas con el suministro y/o aplicación de pintura por afectaciones climatológicas | 32,905                                                                                                                | 32,905                                                                                                                              | 100                       |

Diferencia: 17.64%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las reglas de operación del programa, seguimiento de indicadores y documentación soporte proporcionado por la entidad fiscalizada.

2.2 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en la UBP 2021 con código: IVEY-21499-AP, se detectó lo siguiente:

2.2.1 Respecto a las metas establecidas en el apartado "cuantificación de la población programada a atender":

- 2.2.1.1 No alcanzó la meta establecida de atender a 16,124 hombres, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber atendido a 6,772, equivalente al 42.00% de la meta establecida.
- 2.2.1.2 No alcanzó la meta establecida de atender a 4,433 hombres maya hablantes, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber atendido a 788, equivalente al 17.78% de la meta establecida.
- 2.2.1.3 No alcanzó la meta establecida de atender a 4,407 mujeres maya hablantes, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber atendido a 2,388, equivalente al 54.19% de la meta establecida.

| Observación número | Sexo de la población programada a atender | Meta establecida en la UBP (A) | Población atendida (B) | Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100) |
|--------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------------------------|
| 2.2.1.1            | Hombres                                   | 16,124                         | 6,772                  | 42.00%                                   |

| Observación número | Sexo de la población programada a atender | Meta establecida en la UBP (A) | Población atendida (B) | Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100) |
|--------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------------------------|
| 2.2.1.2            | Hombres maya hablantes                    | 4,433                          | 788                    | 17.78%                                   |

|         |                        |       |       |        |
|---------|------------------------|-------|-------|--------|
| 2.2.1.3 | Mujeres maya hablantes | 4,407 | 2,388 | 54.19% |
|---------|------------------------|-------|-------|--------|

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2021 con código: IVEY-21499-AP, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios proporcionados.

## 2.2.2 Respecto a las metas establecidas en el apartado "bienes, servicios y meta(s)":

**2.2.2.1** Se obtuvo un resultado de cumplimiento del 156.00% respecto a la meta de 15,000 "Galones para auto aplicación de pintura para los beneficiarios entregados", toda vez que se proporcionó evidencia de haber otorgado 23,400 galones; sin embargo, dicho resultado no representa un logro real, ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.

**2.2.2.2** No alcanzó la meta de 17,905 "Pintura de fachadas realizadas", toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber realizado 3,702 pintura de fachadas, equivalente al 20.68% de la meta establecida.

| Observación número | Entregables                                                              | Meta establecida en la UBP (A) | Cantidad entregada (B) | Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100) |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------------------------|
| 2.2.2.1            | Galones para autoaplicación de pintura para los beneficiarios entregados | 15,000                         | 23,400                 | 156.00%                                  |
| 2.2.2.2            | Pintura de fachadas realizadas                                           | 17,905                         | 3,702                  | 20.68%                                   |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2021 con código: IVEY-21499-AP, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios proporcionados.

## 2.2.3 Respecto a las metas establecidas en el apartado "regionalización-municipalización":

**2.2.3.1** Se obtuvo un resultado de cumplimiento del 156.00% respecto a la meta de otorgar 15,000 galones en la región noroeste, toda vez que se proporcionó evidencia de haber otorgado 23,400 galones; sin embargo, dicho resultado no representa un logro real, ya que la meta no se programó de manera correcta al no

representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.

- 2.2.3.2** No alcanzó la meta de otorgar 17,905 servicios en la región noroeste, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 3,702 apoyos en dicha región, equivalente al 20.68% de la meta establecida.

| Observación número | Región   | Unidad de medida | Meta establecida en la UBP (A) | Cantidad entregada (B) | Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100) |
|--------------------|----------|------------------|--------------------------------|------------------------|------------------------------------------|
| 2.2.3.1            | Noroeste | Galón            | 15,000                         | 23,400                 | 156.00%                                  |
| 2.2.3.2            | Noroeste | Servicio         | 17,905                         | 3,702                  | 20.68%                                   |

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2021 con código: IVEY-21499-AP, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios proporcionados.

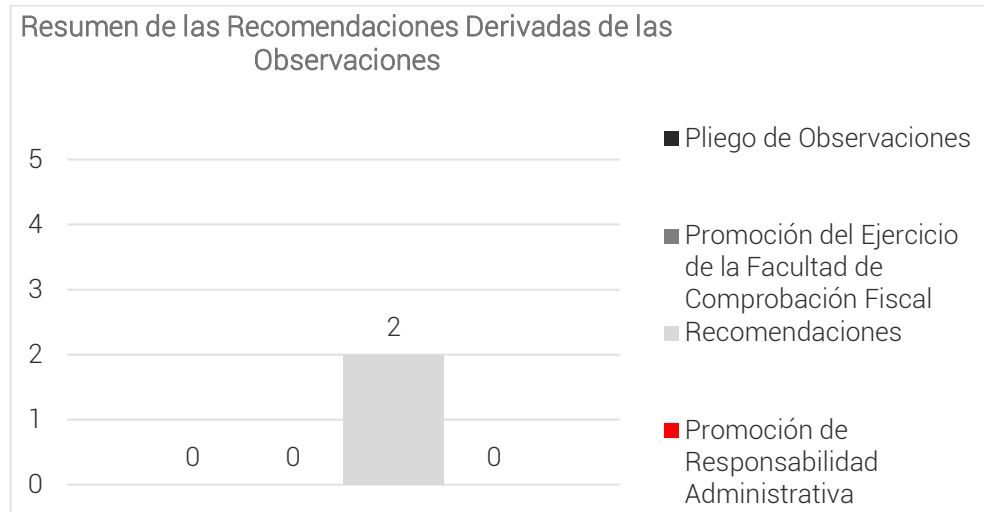
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63 fracción I, 160, 161, 171 párrafo segundo y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; UBP 2021 con código: IVEY-21499-AP.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Tipo:** recomendación.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

| Observación número | Argumento de la entidad                                                                                             | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| 1                  | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Recomendación        | No solventada                   |
| 2                  | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Recomendación        | No solventada                   |

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **"Programa Pintando tu Fachada (Bonik a Wotoch)" del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán** cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas"*.

